OTRO SI No. 1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL 005 DE 2024 (07 DE MAYO DE 2024) – CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE y LA FUNDACIÓN RAICES S&G R/L CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO.

Entre los suscritos **CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE**, mayor, identificado con C.C. No.1.056.054.062 de Sativanorte, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipal de Sativanorte, posesionado legalmente ante Notario Único de SATIVANORTE, según Acta de Posesión Escritura No.62 del día veintiocho (28) del mes de diciembre del 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE y por la otra **FUNDACIÓN RAÍCES S&G,** identificada con el NIT No. 901.636.116-4, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con fin social, representado legalmente por **CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO,** identificado con cedula de ciudanía No. 80.092.602 de Sativanorte, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, previas las siguientes consideraciones, quien en adelante para los efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN**; hemos acordado suscribir el presente otro si aclaratorio del CONVENIO ASOCIACIÓN No. ESAL-005 DE 2024**,** previo a las siguientes consideraciones: **1.** El día 07 de mayo de 2024, se suscribió CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-005 DE 2024, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DEL HOMENAJE AL DIA DE LA NINEZ, CONMEMORACIÓN DE LAS VICTIMAS, CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024".*** **2.** Que el Supervisor del contrato solicitó mediante documento "Análisis de conveniencia de la modificación", otrosí del Contrato No. No. CPS–010-2018, justificándola en los siguientes términos: *"Que por error de digitación se estipulo el plazo de ejecución de la ESAL 005 de 2024, desde la fecha de la celebración del convenio y acta de inicio hasta la terminación de las actividades de qué trata el convenio hasta la realización del ultimo evento mencionado en la contratación*, sin especificar las fechas precisas", por lo cual se debe modificar la Clausula Sexta, la cual quedara así: **PRIMERA:** "**CLAUSULA SEXTA. DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución será desde la fecha

de la celebración del convenio y acta de inicio hasta la terminación de las actividades de qué trata el convenio hasta la realización del ultimo evento mencionado en la contratación, el cual no podrá sobrepasar el 31 de mayo de 2024". **SEGUNDA.** Las demás cláusulas y anexos del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2024.

POR EL MUNICIPIO,

CESAR DANILO MEDINA
ALCALDE SATIVANORTE-BOYACÁ

POR LA FUNDACIÓN,

CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO
C.C. 80092602 de Sativanorte
R/L FUNDACION RAICES S&G

Proyectó: Aura Cristina Gómez Blanco/ Secretaria General y de Gobierno.
Reviso: Andrea Casas / Asesora jurídica externa
Aprobó: Cesar Danilo Medina / Alcalde Municipal